

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, SINDICO MUNICIPAL, LIC. Y PROFESORA MARÍA ELIA RODRÍGUEZ LUCERO, OFICIAL MAYOR Y LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PATRÓN" Y POR OTRA PARTE EL C. **JUAN HUMBERTO OLVERA SANDOVAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MISMO QUE SE ELABORA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL PATRÓN" DECLARA QUE:

I.I.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.-----

I.II.- QUE SU ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

I.III.- QUE LA LIC. Y PROFESORA MARÍA ELIA RODRÍGUEZ LUCERO, OFICIAL MAYOR Y LIC. MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ RAMÍREZ COMO SINDICO MUNICIPAL, ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EN SU EDICIÓN EXTRAORDINARIA, EN EL CUAL SE PRESENTA LA INTEGRACIÓN DE LOS CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015 AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2018, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE FECHA, SIETE DE JUNIO DEL 2015, DOS MIL QUINCE.-----

I.IV.- QUE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015.---

I.V.- QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXIX, 75 FRACCIÓN VIII, 78 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

I.VI.- QUE TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR AL TRABAJADOR POR UN TIEMPO DETERMINADO Y SOLO PARA CUBRIR LAS EVENTUALIDADES Y NECESIDADES EXTRAORDINARIAS QUE HAN SURGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE **SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD**, Y POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO**; EN TÉRMINOS DEL ANEXO NUMERO 1, DEL PRESENTE CONTRATO.--

DECLARA EL PRESTADOR:

I.- SER MEXICANO POR NACIMIENTO, HABER NACIDO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 1958, DE SEXO MASCULINO CON DOMICILIO EN I.----- CON CEDULA PROFESIONAL **3272563**, COMO **MEDICO GENERAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OESJ581103HXA**.

II.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO PROPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS, PERTENECIENTES AL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONSULTORIO UBICADO EN ROTARIOS S/N ZONA CENTRO.

III.- QUE ES CONOCEDOR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO TIENE CARÁCTER LABORAL Y SE REGISTRÁ POR LA LEGISLACIÓN CIVIL ACORDE AL CAPITULO DECIMO, TITULO II DENOMINADO "DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES" DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DECLARADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTIENEN EN LAS SIGUIENTES:



CIUDAD VALLES
H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

CLAUSULAS

PRIMERA.- POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL AYUNTAMIENTO, CONTRATA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON EL ORIGEN DEL PRESENTE CONTRATO, A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN IV, DE ESTE CONTRATO Y LAS QUE POR REGLAMENTO O DISPOSICIONES INTERNAS CORRESPONDAN A LAS MISMAS, ELLO BAJO TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO DETERMINADO E IMPRORRÓGABLE EN VIRTUD DE CÓMO HA QUEDADO MANIFESTADO LA RAZÓN QUE LO ORIGINA ES EXTRAORDINARIA, **INICIANDO SU VIGENCIA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2016 CONCLUYENDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE**, POR LO QUE DEJARÁ DE PRODUCIR SUS EFECTOS SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN ALGUNA UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON EL PLAZO DEL MISMO.

TERCERA.- POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR HONORARIOS DIARIOS DE \$ **340.88** (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 88/100 M.N.), PAGO QUE SE EFECTUARÁN EN LAS OFICINAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PARA EL EFECTO TIENEN INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, Y/O EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE, DEBIENDO FIRMAR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES COMO CONSTANCIA DE LA ENTREGA EN RAZÓN DE SER HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2436 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERA RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE HACIA LAS PERSONAS QUE SIRVE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2445 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

QUINTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA RELACIÓN QUE SE ESTABLECE ENTRE LAS PARTES, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN EN ESTA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS OBLIGACIONES QUE DE EL EMANAN, LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE VALLES, S.L.P. A LOS DÍAS 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

"EL PATRÓN"

LIC. MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. Y PROFESORA. MARÍA ELIA RODRÍGUEZ LUCERO
OFICIAL MAYOR



LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JUAN HÚMBERTO OLVERA SANDOVAL